

Sesión 35.a ordinaria en lunes 10 de agosto de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OPAZO Y CABERO

SUMARIO:

1. El señor Zañartu formula observaciones sobre la política económica y las medidas adoptadas por el Banco Central.
2. El señor Núñez Morgado pide datos sobre la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado y el propósito de agregarla a la Empresa.
3. El señor Concha (don Aquiles) pide una acción gubernativa en favor de los cesantes.
4. El señor Zañartu se refiere a la situación económica y el Banco Central.
5. El señor Barahona pide preferencia para el proyecto sobre pensión a las familias de los bomberos muertos en actos del servicio. El señor Zañartu pide preferencia para el proyecto sobre carburantes.
6. A segunda hora se aprueba en general el proyecto sobre agregación obligatoria de carburantes nacionales a la nafta que se expendía.
7. Se acuerda enviar al archivo varios proyectos que han perdido su oportunidad. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Medina, Remigio.
Barahona, Rafael.	Núñez, Aurelio.
Barros E., Alfredo.	Ochagavía, Silvestre.
Barros J., Guillermo.	Oyarzún, Enrique.
Bórquez, Alfonso.	Piwonka, Alfredo.
Cabero, Alberto.	Rivera, Augusto.
Concha, Aquiles.	Sánchez G. de la H., Roberto.
Crusat, Aurelio.	Schürmann, Carlos.
Dartnell, Pedro Pablo.	Silva C., Romualdo.
Echenique, Joaquín.	Valencia, Absalón.
González C., Exequiel.	Villarroel, Carlos.
Gutiérrez, Artemio.	Yrarrázaval, Joaquín.
León Lavín, Jacinto.	Zañartu, Enrique.
Letelier, Gabriel.	
Marambio, Nicolás.	

ACTA APROBADA

Sesión 33.a ordinaria en 4 de agosto de 1931

Presidencia de los señores Cabero y Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Concha don Aquiles, Dartnell, González, Gutiérrez, Lyon, Letelier, Marambio, Medina, Núñez, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Silva Cortés, Urzúa, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 31.ª, en 30 de julio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (32.ª), en 3 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ad-honorem, en la República Argentina, a don Matías Errázuriz Ortúzar.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

INCIDENTES

El señor Núñez expresa los fundamentos que tuvo al presentar, en sesiones pasadas, su proyecto proponiendo autorizar al Presidente de la República para vender en pública subasta el diario "La Nación", y da a conocer algunos detalles acerca de cuál era la situación interna de dicho diario en el momento de suspenderse su publicación.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un Boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, y adopte las medidas que sean conducentes.

El señor Marambio hace también algunas observaciones en este incidente.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado los siguientes antecedentes:

1. Decreto dictado por el ex-Ministro de Hacienda don Rodolfo Jaramillo, por el cual se comisionó a don Camilo Ramírez para estudiar en el extranjero las piscinas, con un sueldo anual de 1,000 libras esterlinas, y pasaje de ida y vuelta;

2. Decretos que ordenaron el pago de los

siguientes desahucios: 159,000 pesos al ex-Ministro de Relaciones Exteriores don Manuel Barros Castañón; 57,000 pesos, al ex-Ministro de Justicia don Humberto Arce; y 80,000 pesos, al ex-Subsecretario de Justicia don Jorge Gaete;

3. Detalle de las sumas que percibía el ex-Ministro del Interior, señor Frödden, por sus sueldos como Ministro del Interior, como Ministro de Aviación, asignaciones en esos cargos, etc.;

4. Monto de las remuneraciones percibidas por don Osvaldo Koch, como abogado del Consejo de Defensa Fiscal, y tiempo durante el cual sirvió este empleo, y como Presidente del Consejo Directivo del diario "La Nación", asignaciones, gratificaciones, etc.

El señor Núñez formula indicación para que se exima del trámite a Comisión, y se tome inmediatamente en consideración, el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se deroga el decreto con fuerza de ley número 313, de 20 de mayo del presente año.

El señor Villarroel apoya esta indicación.

El señor Silva Cortés formula indicación para que se exima del trámite a Comisión, y se discuta en los primeros quince minutos del orden del día de esta sesión, el mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado, para nombrar Enviado Extraordinario y Plenipotenciario, ad-honorem, en la República Argentina, a don Matías Errázuriz Ortúzar.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Núñez se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la del señor Silva Cortés.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Núñez y Concha don Aquiles.

El señor Presidente pone en discusión general y particular, el proyecto de ley, apro-

bado por la Cámara de Diputados, por el cual se deroga el decreto con fuerza de ley número 313, de 20 de mayo del presente año.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se da tácitamente por aprobado.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, el señor Vicepresidente manifiesta que corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se crea el Consejo Directivo del Teatro Chileno, con el objeto de propender a su desarrollo, dependiente del Ministerio de Educación, que quedó pendiente en la sesión anterior, a petición del señor Ríos.

Como el mencionado señor Senador no se encuentra en la Sala, y está próximo a llegar el término de la primera hora, propone suspender la sesión.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior, del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se crea el Consejo Directivo del Teatro Chileno.

Usan de la palabra los señores Ríos, Concha don Aquiles, Carmona, Sánchez, Urzúa, Piwonka, Lyon, Villarroel y Dartnell.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto, y resulta aprobado por 10 votos contra 5.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º

El señor Ríos formula indicación para

que el penúltimo inciso se substituya por el siguiente:

“Los consejeros durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelegidos”.

El señor Sánchez formula indicación para que se agregue al inciso propuesto, la frase: “Los cargos de consejeros serán gratuitos”.

Usan, en seguida, de la palabra los señores Piwonka y Ríos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con las indicaciones de los señores Ríos y Sánchez.

Artículo 3.º

El señor Ríos formula indicación para que se redacte como sigue:

“Artículo ... La suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000), a que se refiere el artículo 36 de la ley número 4,388, de 10 de agosto de 1928, se destinará, cuando el Presidente de la República estime que lo permite el estado de la Hacienda Pública, y así lo decreta, a la compra o construcción en Santiago, de un teatro que llevará la denominación de “Teatro Chileno”, destinado a servir los fines de la presente ley”.

El señor Villarroel formula indicación para substituir la frase “así lo decreta”, por esta otra: “se consulte en los presupuestos de gastos públicos de la Nación”.

Usan, además, de la palabra, los señores Urzúa y Ríos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ríos, con la agregación del señor Villarroel.

Artículo 4.º

El señor Ríos formula indicación para que se substituya por el siguiente:

“Artículo ... No podrá invertirse una cantidad superior a dos millones de pesos (\$ 2.000,000), en la compra o construcción del teatro a que se refiere el artículo anterior.

“Para el mantenimiento de los servicios y realización de los objetivos de la presente ley, se asignará al Consejo Directivo del Teatro Chileno, una subvención anual de

trescientos mil pesos, desde que el teatro inicie su funcionamiento”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, como lo ha propuesto el señor Ríos.

Artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 11

El señor Urzúa formula indicación para que se substituya la frase que dice: “...como asimismo el personal de su dependencia”, por esta otra: “...como asimismo, uno o dos miembros del personal de su dependencia”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Urzúa.

Artículo 12

Usan de la palabra los señores Urzúa y Ríos.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA:

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de promover las relaciones comerciales con el Perú, se propone a vuestra aprobación, por mensaje reservado número 1, de 25 de junio último, el proyecto de ley que prorroga hasta el plazo de seis meses el Modus Vivendi autorizado por ley reservada número 4,930, en virtud de la cual se suspende la aplicación del Arancel Aduanero en la frontera que separa el departamento chileno de Arica del departamento peruano de Tacna. En compensación de esta prórroga el Gobierno del Perú aceptó concertar, desde luego, y mientras se celebra un Tratado de Comercio entre los dos países, varios

convenios parciales que favorecen los intereses económicos de Chile y que se enumeran en el mensaje referido.

De acuerdo con estas ideas, nuestro Embajador en el Perú procedió a subscribir, el 18 de junio próximo pasado, dos Convenios Comerciales.

El primero, sobre Intercambio de Abonos Naturales, asegura la libre internación y comercio de estos productos, sea que ellos procedan de Chile o el Perú.

El Convenio sobre Intercambio de Frutas Frescas, celebrado en la misma fecha, acuerda análogas ventajas a la fruta originaria de cualquiera de los dos países.

Dadas las consideraciones anteriores, propongo a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébense los Convenios sobre Intercambio de Abonos Naturales y Frutas Frescas, suscritos en Lima en 18 de junio de 1931”.

Santiago, 8 de julio de 1931. — **Juan E. Montero.** — **Carlos Balmaceda S.**

Los Convenios a que se refiere el mensaje anterior, dicen como sigue:

Los Gobiernos del Perú y de Chile, animados del deseo de estrechar sus recíprocas relaciones comerciales, facilitando, a la vez, el desarrollo de la agricultura en sus respectivos países, mediante el empleo de abonos naturales, han resuelto, con este fin, celebrar un convenio y para ello han nombrado Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la Junta Nacional de Gobierno del Perú, al Excelentísimo señor don Rafael Larco Herrera, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al Excelentísimo señor don Conrado Ríos Gallardo, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Perú;

Los cuales, después de exhibidos sus correspondientes plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Los abonos naturales que se produzcan

en el Perú podrán importarse a Chile libres de todo impuesto fiscal o municipal y su comercio gozará allí de amplia libertad; en las mismas condiciones se realizará en el Perú la importación y comercio de los abonos naturales que se produzcan en Chile.

Artículo II

Este convenio regirá por un plazo de dos años, pudiendo continuar en vigor hasta tres meses después de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes manifieste a la otra su propósito de ponerle término.

Artículo III

El presente Convenio será ratificado por las Partes Contratantes de acuerdo con sus respectivas prescripciones constitucionales y las ratificaciones serán canjeadas en Lima o en Santiago, a la mayor brevedad posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios mencionados, lo firman y sellan en doble ejemplar, en Lima, el 18 de junio de mil novecientos treinta y uno. — (L. S.) — **Rafael Larco H.** — (L. S.) — **Conrado Ríos Gallardo.**

Los Gobiernos de Chile y del Perú, deseosos de promover los vínculos comerciales entre sus respectivos países, mediante el intercambio de algunos de los productos naturales de cada uno de ellos, han resuelto celebrar con ese objeto un Convenio: y al efecto, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al Excelentísimo señor don Conrado Ríos Gallardo, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Perú; y

Su Excelencia el Presidente de la Junta Nacional de Gobierno del Perú, al Excelentísimo señor don Rafael Larco H., Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Los cuales, después de exhibidos sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

La fruta fresca procedente del Perú será admitida en Chile, libre de todo impuesto fiscal o municipal. Recíprocamente, será admitida en el Perú, en iguales condiciones, la fruta fresca producida en Chile.

Artículo II

Sólo por motivos de sanidad pública, oficial y científicamente comprobados, podrá restringirse la entrada libre, en cada uno de los dos países, de la fruta fresca procedente del otro.

Artículo III

Para los efectos de la aplicación de medidas sanitarias, preventivas o curativas, de las enfermedades que pueden padecer las frutas frescas, ambos Gobiernos se comunicarán, con la debida oportunidad, la comprobación que hiciere en su respectivo país de la existencia de enfermedades en las frutas que importen del otro, o que exporten a él.

Artículo IV

Este Convenio permanecerá en vigor por el término de un año; pero vencido este plazo, continuará rigiendo hasta tres meses después de que cualquiera de los dos Gobiernos manifieste al otro su deseo de hacerlo cesar.

Artículo V

El presente Convenio será ratificado por las Partes Contratantes de acuerdo con sus respectivas prescripciones constitucionales y las ratificaciones serán canjeadas en Santiago o en Lima, a la mayor brevedad posible.

En fe de lo cual, ambos Plenipotenciarios firman y sellan este Convenio, por duplicado, en Lima, el 18 de junio de mil novecientos treinta y uno. — (L. S.) — **Conrado Ríos Gallardo.** — (L. S.) — **Rafael Larco H.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 21 de julio de 1931.— Tengo el

agrado de enviar a V. E., para su conocimiento y fines que estime conveniente, copia del oficio de esta misma fecha, que este Ministerio ha enviado al intendente de Cautín, relacionado con las observaciones hechas por el honorable Senador, don Artemio Gutiérrez, en sesión de esa Honorable Cámara, con motivo de una comunicación que ha recibido de algunos vecinos de Traiguén.

Dios guarde a US.—**Luis Gutiérrez A.**

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de agosto de 1931.—La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, acordó aceptar la renuncia presentada por el señor don Marco Antonio de la Cuadra, de su cargo de miembro de la Comisión Mixta Especial que tiene a su cargo el estudio de los negocios que tiendan al equilibrio presupuestario, y designó, en su reemplazo, al señor Jorge Orrego Puelma.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.—**Arturo Montecinos.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene la honra de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre empleo y consumo de alcohol u otros carburantes en los combustibles que se empleen en el país.

El proyecto en estudio establece la mezcla obligatoria del alcohol a la nafta, y en esta forma trata de solucionar la crisis por que atraviesa la industria de los alcoholes, protegiendo al mismo tiempo, a la industria vitícola.

La obligación de mezclar alcohol deshidratado a la nafta es la primera cuestión de importancia que se plantea.

La experiencia en distintos países, principalmente en Inglaterra y Suecia, ha llegado a comprobar de manera indiscutible que esta mezcla no causa perjuicio alguno en los motores de combustión interna, los cuales funcionan con más regularidad, mayor economía y más limpieza que con la nafta

sola, siempre que el porcentaje de alcohol que se le agregue no exceda de un 25 por ciento.

La segunda cuestión se trata, principalmente, en el artículo 4.º del proyecto, al disponer que todo el alcohol industrial elaborado con materias prima de origen importado o de sus residuos, sólo podrá producirse para adicionarlo a la nafta, ya que se abre un amplio mercado para el alcohol industrial de granos y para el alcohol agrícola que, en la actualidad, lo tienen absolutamente limitado.

La destilación de la melaza, que es el residuo del lavado o refinación del azúcar, produce alcohol a muy bajo costo. Estas melazas son todas de origen importado, pues en el país no se produce la materia prima que es el azúcar. Según la actual ley de alcoholes, el alcohol de melaza como cualquier otro proveniente de granos, se denomina alcohol industrial y tiene los mismos impuestos; mientras tanto, el alcohol que proviene de los productos de la vid se denomina agrícola y está sujeto a impuestos diferentes.

Como se ha expresado más arriba, el alcohol proveniente de la destilación de las melazas, se produce a un costo muy bajo, de tal manera que se vende la totalidad de su producción que alcanza, a más o menos, a 2.700,000 litros; en cambio, la venta de alcohol industrial de granos, que antes era de 1.500,000 litros, se encuentra reducida a 300 mil litros, y la de alcohol agrícola, que era de un promedio de 1.600,000 litros, sólo alcanza a 500,000 litros. Por falta de mercado hay acumulados más de 1.500,000 litros de alcohol agrícola y existe un excedente de 1.000,000 de litros de alcohol de granos.

En atención a la situación recién expresada, los destilatorios agrícolas han tenido que paralizarse, causando grandes perjuicios a los vinicultores, quienes no han podido colocar los vinos no aptos para el consumo que la ley manda destilar, ni han tenido a quien venderle las piquetas, borras y residuos. Igual cosa sucede con los destilatorios de alcohol de granos, los que casi se encuentran paralizados en su totalidad, pues teniendo capacidad para producir más de 5.000,000 de litros sólo tienen mercado para 300,000 litros.

Con la adición obligatoria a la nafta de toda la producción de alcohol de melazas, en la forma que lo dispone el artículo 4.o, se da salida a este alcohol de materia prima importada para que el mercado, que hoy se abastece con este producto, sea cubierto por el alcohol industrial de granos y por el agrícola, con lo cual se soluciona la crisis por que atraviesa la industria alcoholera, obteniéndose, además, grandes beneficios para la industria vitícola y para la agricultura.

Por otra parte, con el objeto de que la mezcla de alcohol a la nafta sea una realidad, se dispone en el artículo 2.o la obligación de que la proporción de alcohol no sea inferior a un 1 por ciento de la nafta que se consume en el país. Esta cantidad mínima de adición es indispensable para que existan interesados en instalar plantas deshidratadoras, pudiendo calcular el mínimo de alcohol que puede deshidratarse; de otra manera y sin saber la capacidad productora de cada planta y si la cantidad de alcohol corresponde a las inversiones que haya que hacer, sería difícil obtener la instalación de muchas plantas.

La Comisión consideró conveniente fijar, también, el máximo de proporción en la mezcla de alcohol a la nafta, ya que la experiencia en otros países aconseja no efectuarla con un porcentaje superior al 25 por ciento. De acuerdo con esta idea se propone una modificación al inciso 3.o del artículo 2.o, del proyecto.

En el artículo 3.o, existe un manifiesto error de concordancia por lo que conviene, para la claridad de la ley, hacer figurar como inciso segundo el inciso tercero de dicho artículo y redactar la frase inicial del inciso segundo que pasa a ser tercero, en los términos que más adelante se expresan.

La materia de que trata el inciso segundo, del artículo 4.o, es completamente diversa, por lo que la Comisión considera conveniente hacerlo figurar como artículo 5.o, suprimiendo el inciso final, ya que la reglamentación sobre el precio de venta al público de la nafta, se considera en el artículo 11 del proyecto.

La Comisión propone también suprimir el artículo 5.o, en atención a que debe evitarse que el Estado se transforme en industrial,

más cuando habrá interés efectivo por parte de los particulares para establecer las plantas deshidratadoras, que sólo deben ser controladas por el Estado.

El artículo 7.o, reforma los impuestos vigentes con el objeto de obtener una mayor renta para el Fisco, que venga a compensar la disminución que experimentará por el capítulo de derechos de aduana a la internación de la nafta. En el año 1930 el impuesto al alcohol industrial rindió 1.568,000 pesos; el establecido para el alcohol agrícola ascendió a 1.449,090 pesos y el impuesto sobre el precio de venta a los aguardientes produjo 450,000 pesos. En consecuencia, todos estos impuestos alcanzaron en total a 3.467,090 pesos.

Con los impuestos que se proponen en el artículo 7.o, del proyecto, se calcula una entrada fiscal anual ascendente a 5.885,000 pesos, lo que importa un mayor rendimiento de 2.417,910 pesos.

Por este artículo se eleva en 50 centavos el impuesto a la producción de alcohol y se suprime el impuesto sobre el precio de venta de los aguardientes, para compensar en algo la elevación ya anotada, ya que si se dejaran subsistentes ambos impuestos se produciría la prohibición absoluta de venta de licores y aguardientes.

Además, se establecen impuestos nuevos y especiales para el alcohol destinado a la perfumería, a los barnices y las tinturas o medicamentos de uso externo. Estos mayores impuestos han sido estudiados por la Comisión, la que no ve peligro en su establecimiento, pues se trata de industrias que obtienen una gran utilidad, como en el caso de la industria del perfume y de los barnices, o de productos absolutamente suntuarios.

Con el objeto de precisar más las disposiciones de la ley que se van a aplicar en casos de infracciones y el procedimiento a que éstas deben ceñirse, se propone una redacción más precisa para el artículo 11.

Por último, la Comisión ha estimado conveniente incluir en el artículo 12 del proyecto, entre los artículos que se derogan de la actual Ley de Alcoholes, el artículo 13 de la misma, que ordena que la producción anual de cada destilatorio no podrá ser inferior a 3,000 litros de alcohol absoluto, considerando que dicho precepto es una limita-

ción al libre comercio que establece la Constitución Política. Además, suprime la derogación de la letra g) del artículo 80 de la ley, en atención a que el proyecto de la Cámara de Diputados no consulta disposición alguna para otorgar primas o la destilación del alcohol destinado a mezclarse con la nafta.

De acuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión informante, tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestra aprobación al proyecto en estudio con las enmiendas dichas, que pueden condensarse en los términos siguientes:

Artículo 2.º

Redáctase la frase final del inciso tercero, como sigue:

“Esta proporción no podrá ser superior a un 25 por ciento ni inferior a uno por ciento de la nafta que se consuma en el país.”

Artículo 3.º

El inciso tercero pasa a ser segundo.

El inciso segundo pasa a ser tercero, redactado en los términos siguientes:

“El impuesto adicional a que se refiere el inciso primero, será devuelto... etc.”

El inciso cuarto se reemplaza por el siguiente:

“También podrá el Presidente de la República autorizar el uso de nafta pura en el funcionamiento de aeroplanos”.

Artículo 4.º

El inciso segundo pasa a ser artículo 5.º, suprimiéndose el inciso tercero.

Artículo 5.º

Se suprime.

Artículo 6.º

Se redacta como sigue:

“Solamente el alcohol agrícola podrá destinarse a la bebida. El Presidente de la República, por decreto fundado, podrá autorizar el uso de alcohol de otras procedencias para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla

con las exigencias de pureza determinadas en el artículo 7.º de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

Artículo 9.º

Agrégase, a continuación de las palabras: “carbурantes nacionales”, las siguientes: “...y alcoholes destinados a carburantes”.

Artículo 10

Se redacta como sigue:

“Las infracciones a ésta ley o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VII del Libro I de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929, en cuanto le sean aplicables y el procedimiento será el que determina el Título IV del Libro II de dicha ley”.

Artículo 11

Se redacta como sigue:

“El Presidente de la República adoptará las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el precio de venta de la nafta mezclada a uno superior al que tiene actualmente la nafta pura”.

Artículo 12

Se redacta como sigue:

“Deróganse los artículos 12, 13 y 24 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1931. — **Arturo Lyon Peña.** — **A. Bórquez.** — **Carlos Villarroel.** — **Gabriel Letelier Elgart.** — **J. L. Carmona.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

5.º De las siguientes presentaciones:

Honorable Senado:

La Sociedad Nacional de Agricultura se ha impuesto por la prensa de hoy, de una comunicación dirigida a V. E., por la Sociedad de Fomento Fabril, en la cual se hacen observaciones de fondo a las disposiciones del proyecto de ley llamado de carburantes nacionales, informado recientemente

por la Comisión de Industrias de esa Honorable Corporación.

Esta Sociedad cree de su deber hacerse cargo de estas observaciones, porque el proyecto en cuestión no tiene relación muy visible con los intereses agrícolas.

Por deferencia especial de la Comisión de Industria de ambas Cámaras, esta Sociedad se hizo representar por un miembro de su Consejo, en el estudio que estas Comisiones hicieron del proyecto en cuestión, y se siente aludida por las observaciones de la Sociedad de Fomento Fabril, que tachan el proyecto de carburantes nacionales de no haber considerado con equidad el interés de las industrias productoras de alcohol o las derivadas de ellas y de haberse desviado del espíritu represivo del vicio de la embriaguez, que se nota en las disposiciones de la ley actual, número 4,536, llamada "Ley de Alcoholes".

La Sociedad Nacional de Agricultura difiere de la opinión general que sobre el proyecto de ley parece tener la Sociedad de Fomento Fabril y no lo considera falto de estudio, como podría creerse por la comunicación de Fomento Fabril dirigida a V. E.

Cree, por el contrario, que todos los intereses en juego, han sido contemplado con equidad y que las disposiciones del proyecto son una atinada transacción entre ellos.

La crisis de la industria alcoholera es muy aguda; el alcohol de los tres orígenes malezas, granos y viñas, no tiene mercado suficiente para que estas industrias hagan vida comercial.

El de melazas, por su bajo costo de producción, invadió el mercado de la bebida, que no es el suyo natural, y llegó a absorber el 80 por ciento del consumo total. Los dos alcoholes de origen agrícola, el de granos baratos o averiados y el de los residuos de uva y vinos enfermos, surten el mezquino porcentaje restante del consumo general.

El proyecto de carburantes nacionales, al disponer que el alcohol de melazas sea mezclado con la bencina, crea para este alcohol un mercado que no existía, mercado seguro, industrial y creciente, y substraer del mercado de la bebida o de toda posibi-

lidad de que se beba, más de dos millones de litros de alcohol.

El mercado de la bebida lo reserva para el alcohol de uva, con excepción del gin y del whisky, cuya técnica exige el alcohol de cebada.

Y reserva para el alcohol industrial de granos, además de estos dos licores, todo el alcohol de usos domésticos (alcohol de quemar), el de perfumería y barnices. No puede, pues, insinuarse, como lo hace la Sociedad de Fomento Fabril, la idea de que el proyecto de ley ha olvidado el fin de moralidad de la actual ley de alcoholes, que propende con sus disposiciones, a derivar hacia las industrias, la producción de alcohol, desviándolo de la bebida.

Debe decirse de este proyecto todo lo contrario: esta desviación que la actual ley no ha conseguido, el proyecto la hace efectiva.

Esta distribución del mercado de consumo entre las tres industrias productoras, es objetada por la Sociedad de Fomento Fabril, desde el punto de vista de los destiladores de granos.

Dice que éstos deberán cerrar sus puertas porque no se les deja mercado.

Estos industriales proveen actualmente un mercado de 300,000 litros. En sus mejores tiempos tuvieron una producción de un millón quinientos mil litros. Es ahora cuando están con sus puertas cerradas.

En cambio el proyecto de carburantes nacionales le reserva como mercado e indisputable:

1.o 1.700,000 litros de alcohol para usos domésticos;

2.o 300,000 a lo menos de los 400,000 de perfumería;

3.o 80,000 litros para barnices; y

4.o 80,000 litros para gin y whisky, total 2.210,000 litros.

Los destilatorios de granos que hoy están cerrados, van a abrir, pues, sus puertas, cuando sea ley el proyecto en cuestión.

Y esta actividad de los destilatorios tiene un gran interés agrícola, pues de 15,000 quintales métricos de grano que consumen hoy, pasarán a consumir 120,000.

Descartadas las dos observaciones de más apariencia que la Sociedad de Fomento Fa-

bril hace a las disposiciones del proyecto, a saber, la falta de equidad en la distribución del mercado y el olvido de las disposiciones de represión del vicio, la Sociedad Nacional de Agricultura quiere también hacerse cargo del resto de las observaciones.

Usos medicinales.—Se tacha de obscuridad y de contradicción a las disposiciones de los artículos 6 y 7.

El inciso 2 del artículo 6, dispone que el alcohol de uso medicinal será de origen agrícola. Este inciso se refiere al alcohol potable que se destina a usos medicinales y cuya fiscalización quedará definida en el reglamento.

El alcohol que se expende en las boticas es potable por su purificación y como no puede saberse si el que lo compra lo va a destinar a la bebida, debe ser potable y pagar el impuesto de tal.

El artículo 7 en su inciso 4, que trata de impuesto sobre alcoholes desnaturalizados, dispone en su parte final que "El alcohol destinado a tinturas y medicamentos de uso externo, pagará un impuesto de 50 centavos, si es de procedencia agrícola y 1 peso, si industrial".

Como se ve, este artículo permite alcohol de dos orígenes y autoriza su desnaturalización en los casos en que ésta es posible y lo ha gravado con un impuesto módico, en atención a que se empleará seguramente en usos medicinales. No hay, pues, obscuridad ni contradicción en estas disposiciones.

Ni puede considerarse exagerado un impuesto que es siete veces menor que el del alcohol agrícola de bebida y cuatro veces menor que el industrial de igual destino.

En cuanto a la calidad del alcohol agrícola, la Sociedad Nacional de Agricultura está en situación de afirmar que se produce éste tan neutro y purificado, como el industrial de grano y que la destilería está en situación de afrontar todos los requisitos de purificación que la ley o el reglamento exijan para el alcohol de uso medicinal u otro cualquiera.

Perfumería.—El artículo 7 en su inciso 3, dispone que los alcoholes desnaturalizados destinados a la perfumería, pagarán 2 pesos 50 centavos, cuando sean de proceden-

cia industrial y 1 peso 50 centavos, cuando sean agrícolas.

Desde luego, este impuesto se justifica, porque se trata de un artículo suntuario y porque, además, los costos de producción en relación con los precios de venta, dejan utilidades que pueden calificarse de fabulosas.

En efecto, si tomamos como dato ilustrativo la elaboración de diez de las principales fábricas de esta ciudad, tenemos que el año pasado fabricaron 272,000 litros entre colonias y perfumes, cuyo costo fué de 1.334,551 pesos. La venta de esta producción dió 2.591,062 pesos. La utilidad de 1.236,511 pesos, o sea un 94 por ciento.

A mayor abundamiento, vamos a dar un detalle de los costos de producción y de los precios de venta de las diferentes colonias.

**Costo de la colonia de 6.50 el litro
(precio de venta)**

	Costo actual
Alcohol de 70 grados a 2 pesos, litro de 96 grados	\$ 1.40
Impuesto alcohol	0.07
Perfume	0.70
Envases de vidrio	0.60
Coreho, etiqueta, etc.	0.05
Estampillas impuesto esp.	0.30
	<hr/>
	\$ 3.12
Gastos generales, etc. 10 por ciento	0.31
	<hr/>
Costo total del litro de colonia . .	3.43
Comisión de venta 20 por ciento,	
sobre precio de venta	1.30
Utilidad 38 por ciento	1.80
	<hr/>
Precio de venta total	\$ 6.53

Como puede verse, el costo de esta colonia es de 3 pesos 43 centavos y para llegar a 6 pesos 50 centavos, se le asigna una comisión de venta de 1 peso 30 centavos y una utilidad de 1 peso 80 centavos, o sean 3 pesos 10 centavos entre comisión de venta y utilidad para un artículo cuyo costo es de 3 pesos 43 centavos.

COSTOS Y PRECIOS DE LAS COLONIAS ELABORADAS POR ATKINSON

Tipo	Costo	Precio a Agentes	A Minoristas	Al Público
G. Medal	17.31	21.41	31.04	40.—
Baño	9.78	12.—	17.39	22.50
Loc. Col.	6.69	8.28	12.01	15.—
M. Diane	4.73	6.02	8.97	12.—
R. Briar	8.96	10.98	15.92	21.—
Quinine	3.09	4.34	6.75	9.—

Creemos que basta con los datos consignados para desestimar los argumentos que se hacen para impugnar el impuesto que se asigna en el proyecto a los alcoholes para perfumes.

Licorería.— Según la Sociedad de Fomento Fabril, la fábrica de Vermouth Cinzano, ha entendido que la obligación de emplear alcohol agrícola en la fabricación de licores, fozaría a esta fábrica a emplear en su licor lo que se llama "aguardiente", es decir alcohol agrícola, cuyo límite superior de impurezas, 8 gramos por mil, da a este alcohol el aroma especial de los aguardientes, que está principalmente constituido por los éteres y alcoholes superiores.

No es ese el caso y la Fábrica de Cinzano puede estar tranquila al respecto. Habrá interés muy especial entre los destiladores agrícolas de proveer al mercado de licores con alcohol tan purificado como les sea exigido, desde 8 gramos por mil hasta 0.143 gramos por mil.

Si la licorería emplea hoy de preferencia los alcoholes industriales, cuyo límite superior de impurezas es 0.500 gramos, esté segura de que la destilería agrícola se los proporcionará con igual límite de impurezas.

Su propio interés la hará servir a entera satisfacción las exigencias de la clientela.

Al hacer la Sociedad de Fomento Fabril

las tachas que hace al proyecto de ley que comentamos, parece haber carecido de informaciones estadísticas sobre las industrias a que su propia nota se refiere.

La Sociedad Nacional de Agricultura aduce estas estadísticas, en defensa de las líneas generales del proyecto, y estima que bastan por sí solas para demostrar en conclusión:

1.º Que el proyecto es equitativo en la distribución de los mercados entre las tres industrias productoras;

2.º Que refuerza el espíritu represivo del vicio, substrayendo de toda posibilidad de bebidas, la mitad del alcohol que se produce en el país.

3.º Que la única alza sensible en los impuestos, recae sobre una industria de lujo, que se había escapado hasta hoy de la tributación general y cuyas enormes utilidades justifican sobradamente el alza.

La Sociedad Nacional de Agricultura, pide a V. E. que apruebe el proyecto de ley en la forma en que lo aprobó su Honorable Comisión de Industrias.

Santiago, 6 de agosto de 1931.

Dios guarde a V. E.— **Enrique Matte**,
Presidente.— **José Letelier**, Secretario.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores:

Con referencia a algunas observaciones

formuladas por el honorable Senador don Juan Antonio Ríos, en la sesión celebrada por el Honorable Senado el miércoles último, y a fin de evitar una interpretación errónea acerca de las actuales disposiciones sobre el cobro del impuesto a la molienda de trigo, tengo el honor de informar al honorable Presidente de que la Junta de Exportación Agrícola ha dado oportunamente las instrucciones del caso a la Dirección de Impuestos Internos, con el objeto de que no cobre el impuesto de cinco pesos por quintal métrico de trigo molido en establecimientos que no pertenezcan a las asociaciones de molineros. Sobre este particular, me permito acompañar una copia fiel de las circulares de abril, mayo, junio y julio, enviada por la Dirección General de Impuestos Internos a las diversas zonas del país y en las cuales se demuestra que los inspectores de impuestos internos están instruidos a su vez, para no hacer efectivo el pago de dicha multa, en atención a que el Supremo Gobierno no ha reconocido hasta la fecha ninguna asociación de molineros.

Con respecto al cobro del impuesto de dos pesos por quintal métrico de molindas en los molinos agrícolas y en los pequeños molinos a maquila, debo informar también al honorable Presidente, que los molinos agrícolas están exentos de todo impuesto en virtud del decreto con fuerza de ley número 95, de 11 de abril, y que los molinos a maquila que fabrican harina integral y que están alejados de los centros de abastecimientos, también están exentos de todo impuesto, de acuerdo con el mismo decreto, siempre que eleven una solicitud a la Dirección de Impuestos Internos sobre el particular.

Por último, aprovecho la oportunidad, para expresar al honorable Presidente, el deseo de la Junta de Exportación Agrícola, de que los honorables Senadores se impongan de la labor desarrollada por este organismo, en la cual están representadas las principales Asociaciones Agrícolas del país. Para este efecto, la Junta ruega al honorable Presidente, quiera ser intérprete de la invitación que formulo a los miembros del Honorable Senado.

Saluda muy atentamente al honorable

Presidente.—**Alberto Valdivieso M.**, Presidente.

DEBATE

DESIGNACIONES EN LA COMISION DE CONTROL Y EL PROBLEMA ECONOMICO

El señor **Zañartu**.— En una sesión anterior, señor Presidente, formulé observaciones acerca del nombramiento del señor don Francisco Garcés Gana, como miembro de la Comisión de Control, creada a virtud de una ley que, en proyecto, ocupó la atención del Senado la semana anterior, y que establece, además, que el Banco Central será la única institución que podrá comerciar en oro con el extranjero, e hice presente, aparte, naturalmente, de la persona en que el nombramiento había recaído, que no podía ser mejor elegida, que esa designación era contraria a la ley misma, como creo haberlo demostrado.

En efecto, el artículo 1.º aprobado por la Cámara de Diputados, decía: “Por exigirlo el interés nacional, se establece el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, el cual se encomienda a un organismo, con el nombre de Comisión de Control y de Operaciones de Cambio, que se compondrá de tres miembros, uno de ellos designado por el Directorio del Banco Central de Chile; otro por el Superintendente de Bancos; y el tercero, por las empresas bancarias que tengan oficinas en Santiago.

“La Comisión de Control funcionará con la mayoría de sus miembros”.

Esta disposición fué modificada por la Comisión respectiva del Senado, que estableció que “la Comisión se compondrá de tres miembros nombrados por el Presidente de la República; uno a propuesta en terna del Banco Central, y los otros dos restantes, de libre elección, no pudiendo, ninguno de ellos, formar parte de la dirección o consejo de ninguna institución de crédito”.

En el seno de la Comisión del Senado, se discutió ampliamente este punto, porque se quiso evitar que las funciones de la Comisión de Control, se confundiesen con las del

Banco Central, pues son completamente distintas.

En efecto, la Comisión de Control influye de manera directa en la producción del país y podrá, en algunos casos, hasta impedir la venta de un artículo destinado a la exportación, siendo sus facultades tan amplias, que si se la entregase a una institución como el Banco Central, sería exponer el porvenir económico del país a los errores de criterio de su dirección, que es reconocido que hasta ahora ha cuidado exclusivamente el mantenimiento de la moneda, imaginándose que por encima del interés general está el interés del Banco. El Banco Central, a causa del desequilibrio de la balanza de cuentas, puede caer, lo que no sucederá al país. Sin embargo, cuando alguien se atreve a criticar una medida tomada por esa institución, se le contesta diciendo que mal puede ser contraria al interés nacional una medida tomada por el Banco Central, puesto que su misión es procurar el mantenimiento de la moneda.

La idea de que toda medida tendiente al mantenimiento de la moneda debe ser ventajosa al interés general, induce a errores y confusiones en que se basa la dialéctica absurda con que se pretende justificar también la política aun más absurda y contraproducente que ha seguido hasta ahora el Banco Central.

Yo, señor Presidente, sostengo, y creo firmemente, que la política del Banco Central, en lugar de ser favorable al mantenimiento de la moneda, es contraria; y podría demostrar con números esto que digo, si no me lo impidiera el deseo de no alargar este debate y no fatigar a mis honorables colegas insistiendo sobre una materia acerca de la cual he hablado ya en muchas ocasiones. Sin embargo, diré dos palabras: la moneda mantendrá su valor siempre que permanezcan al menos equilibrados los consumos extranjeros con las ventas que hagamos a otros países o, lo que es lo mismo, siempre que se mantenga el equilibrio del balanza de cuentas. En consecuencia, trabajamos en contra del mantenimiento de la moneda cuando, por falta de crédito y altos intereses, imposibilitamos la producción nacional. Lo esencial es la producción, porque sin producción no podremos traer oro al país ni conservar

el que habíamos acumulado con el esfuerzo de muchos años.

El desconocimiento de estas verdades de parte del señor Kemmerer, y su presprecio por la balanza de cuentas respecto de la cual se expresaba en forma despectiva, llamándola "falacia", lo hizo incurrir en el error de creer que bastaba con alzar la tarifa de redescuento para que el oro del mundo viniera a nuestro país. Los resultados están a la vista, pues hemos ido rebajando automáticamente la cantidad de moneda en circulación hasta un punto que el país no soporta más, y que lo hace parecerse a uno de esos bichos que se colocan bajo una campana de la cual se va extrayendo el aire hasta producirle la asfixia. Esta política continúa, señor Presidente, a pesar de todo.

Se ve, pues, que el interés del país no se confunde siempre con el del Banco Central y que, por lo tanto, no es posible entregar a este organismo, cuyo manejo depende de hombres sin responsabilidad pública alguna, los más de ellos representantes de instituciones privadas, el manejo de la política del país.

Es por eso, señor Presidente, que en forma bien precisa y con gran interés, quisimos nosotros arrebatar al Banco Central la influencia inquebrantable que el proyecto del Gobierno le daba dentro de la Comisión de Control; y lo conseguimos, pues se aprobó la parte del artículo que acabo de leer. Sin embargo, señor Presidente, la primera persona que se nombró como miembro de esta Comisión fué el Presidente del Banco Central. Las observaciones formuladas por el honorable señor Barros Jara y por el que habla, dieron por resultado que el señor Presidente del Banco Central presentase la renuncia de aquel otro cargo para el cual había sido recientemente nombrado.

Pues bien, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno? Le aceptó la renuncia al señor Presidente del Banco Central señor Francisco Garcés Gana y nombró en su reemplazo al señor secretario del mismo Banco, señor Juan Benavente. Pues bien, si estaba mal nombrado el señor Garcés Gana, no por ser quien es, sino en razón del cargo que desempeñaba, peor nombrado está por la misma causa, mi amigo el señor don Juan Be-

nave, porque este nombramiento es contrario a la disposición legal que he citado.

Yo espero que se modificará este nombramiento, a no ser que se quiera obligar al Congreso Nacional a seguir discutiendo leyes que no serán cumplidas. Si esto fuera una cosa sin importancia, siempre sería digna de protesta. Pero no corresponde a nosotros, es decir, a la Cámara de Senadores, que no tiene un papel fiscalizador, sino la otra Cámara, esta misión fiscalizadora.

Hay una cuestión de fondo que no es posible olvidar: el Banco Central no debe tener intervención en las operaciones de la Comisión de Control. La ley que organizó esta Comisión, le quitó toda intervención en ella al Banco Central y a cualquiera institución de crédito.

La política de restricción del crédito por el Banco Central ha llegado a términos inverosímiles a pesar de haberle dado la facultad de emitir hasta ciento setenta millones de pesos hace pocos días. Esta restricción de crédito está llevando al país a un estado de miseria que es algo ya verdaderamente lamentable y alarmante.

Por otra parte, la misma paz social está verdaderamente amenazada por las condiciones existentes. No hay el derecho ni siquiera de censurar al hombre que roba y mata empujado por el hambre. Si hubiera el derecho de castigar al hombre que roba y mata aguijoneado por el hambre, seguramente la justicia se sentiría anonadada ante el caso del hombre que roba y mata porque su mujer y sus hijos no tienen qué comer.

Tal estado de cosas que ha venido creándose en nuestro país desde hace muchos meses, llega ya a una situación que el Gobierno se encuentra en la obligación de preocuparse de remediarla con toda clase de medidas sin contentarse con dar trabajo a diez o quince mil desocupados que es una preocupación insignificante.

Por otra parte, es bien triste el espectáculo que presentan las actividades políticas. Mientras todos los partidos declaran que es necesario elegir un candidato único a la Presidencia de la República, los partidos mismos se dividen y subdividen hasta el infinito; falta solamente que se forme un par-

tido más, que tal vez será el que se lleve la totalidad de los habitantes del país y este partido sería el de los hambrientos.

Dejo formulada la idea por si alguien quiere recogerla.

OFICIO

El señor **Núñez Morgado**. — Ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio, a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Bienestar Social, a fin de verificar un rumor que ha circulado últimamente con insistencia, relativo a que la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado no recibe la cuota total mensual que debe entregarle la Empresa. Según los estatutos de esta Caja, la Empresa, debe entregarle mensualmente la cantidad de 1.200,000 pesos, pero seguramente por el estado de las finanzas de los ferrocarriles, se dice que sólo entregan 500,000 pesos.

Como esta falta de pago oportuno afecta directamente las finanzas de la Caja, y, por consiguiente, a sus imponentes, yo desearía saber si es efectivo el rumor que, según he dicho, se ha extendido por diversos círculos de la Empresa últimamente.

Se ha agregado a lo dicho una aseveración más que, de ser cierta, agravaría la situación: se habría pensado agregar todo el mecanismo de la Caja a la Empresa misma de los Ferrocarriles, como parte integrante de ella. No tengo para qué poner de relieve la gravedad de una medida de esta especie, pues podría ocurrir que a causa de alguna situación aflictiva de la Empresa, se pudiera echar mano de los fondos acumulados por esta Caja, que tiene compromisos adquiridos con un personal numeroso, que cifra en ella todo su porvenir.

Ruego, pues, a la Mesa que tenga a bien dirigir al señor Ministro respectivo el oficio que he pedido.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se dirigirá el oficio, solicitado a nombre de Su Señoría.

ACCION GUBERNATIVA A FAVOR DE LOS CESANTES

El señor **Concha** (don Aquiles). — Tendría especial agrado en que alguno de mis honorables colegas que lo sepa, nos diga qué hace o qué piensa hacer el Gobierno para proporcionar pan y trabajo a los 60,000 cesantes que vagan por las ciudades y los

campos, ofreciendo sus servicios para ganarse al vida.

Es esta una situación que requiere una pronta solución, porque la única a que se ha acudido, la caridad pública, no es suficiente ni aún con el carácter de transitoria.

Debe considerarse que, si bien es cierto que los obreros de la pampa salitrera pueden andar de casa en casa, de puerta en puerta, mendigando un pedazo de pan o un poco de comida, el gran grupo de empleados cesantes del norte, centro y sur del país, no se allana a hacer lo mismo, por lo cual se encuentran hoy día en una situación insostenible, que el Gobierno debe considerar y remediar con toda urgencia.

A mi juicio, la construcción de un camino no es solución para el problema de los cesantes, porque si allí se da trabajo a diez mil individuos, para que se ganen el pan, al cabo de un mes el camino estará totalmente construido y los obreros volverán a quedar tan en la miseria como antes.

Estimo que el Gobierno debe preocuparse de resolver en forma más estable la situación de pobreza por que atraviesa actualmente el país, que nunca se había presentado con los caracteres de hoy día.

Actualmente penden de la consideración del Congreso Nacional diversos proyectos, destinados a crear industrias y a proporcionar riqueza al país; sin embargo, parece que los señores Ministros ignorarán la existencia de tales proyectos, pues todavía no han solicitado de las Comisiones de ambas Cámaras un detalle de ellos, ni han concurrido al seno de ellas a aportar sus conocimientos o a manifestar cuál es el pensamiento del Gobierno sobre el particular. Es indispensable que se tomen algunas medidas, para normalizar este aspecto de la vida nacional, para que no continuemos viendo el espectáculo bochornoso que a diario se presencia en los jardines del Parque Forestal, convertido en cocinería de los cesantes que acuden a ese sitio a devorar los alimentos que reciben como limosna en las casas particulares.

¿Por qué el Gobierno no toma en consideración esos proyectos que hay en las Comisiones de ambas Cámaras? ¿Por qué no se preocupa de impulsar el desarrollo de las industrias nacionales? ¿Por qué no confecciona y presenta al país un plan de trabajo?

Nada de esto ha hecho hasta la fecha; se ha limitado a pedir la cooperación del Congreso para suprimir empleados. Como es de imprescindible necesidad que las entradas y los gastos de la nación guarden equilibrio y no haya déficit, se ha acudido al sencillo procedimiento de echar a los empleados públicos a la calle, para hacer economías, aun cuando con esto se agrava el malestar de los hogares.

El honorable Diputado señor Lira Urquieta, presentó hace algún tiempo a la consideración de la otra Cámara, un proyecto sobre seguro de cesantía. Es ese uno de los proyectos más importantes sobre legislación social que se ha presentado a las deliberaciones del Parlamento; sin embargo, a pesar del tiempo transeurrido, ninguno de los señores Ministros ha manifestado interés por su pronto despacho.

Es tan dolorosa y difícil la situación por que hoy día atraviesa la gente que se encuentra sin trabajo, que ya no es posible que esto continúe; y debe abordarse una solución que, a la vez que inmediata, sea de proyecciones estables y definitivas para el porvenir.

En Chile ha habido un sólo hombre a quien le he oído hablar de la necesidad de procurar el resurgimiento económico de la República; don Arturo Alessandri Palma.

Este distinguido ex-Mandatario, en un telegrama que envió últimamente cuando aún estaba fuera de Chile, pedía, en primer lugar, protección a la industria nacional; pues bien, a pesar de lo dicho por este estadista, que viene de Europa, en donde ha estado vinculado a grandes economistas que conocen a fondo el modo de intensificar el poder industrial de las naciones, tampoco el Gobierno se ha sentido inclinado a recoger tan excelentes ideas.

Recuerdo— y a orgullo tengo decirlo— que en la carátula de un folleto que publiqué hace varios años, y que hice repartir por muchos miles en todo el país, estampé un pensamiento del señor Alessandri en el sentido de que los partidos políticos necesitaban una orientación económica definida, y que las industrias y manifestaciones son las únicas que pueden producir una riqueza muy superior a la de la agricultura.

En efecto, una cuadra de un fundo no puede producir más de un beneficio determinado, mientras que en la misma superfi-

cie, una industria, dadas las riquísimas materias primas que hay en Chile, la producción es ilimitada; al mismo tiempo que ocupa un gran número de trabajadores.

El honorable señor Zañartu se refería en una sesión anterior a cuatro o cinco de las grandes riquezas de Chile, como el nitrato de potasio, la industria siderúrgica, el mismo salitre, el yodo, el fierro, el cobre, el sulfato de cobre, las maderas, los esquisitos betuminosos de Lonquimay, todas materias primas que pueden ser la base para emplear miles de cesantes y enriquecer al país, transformando estas riquezas muertas que encierran las entrañas de nuestra tierra, en capitales efectivos; pero, desgraciadamente, el Gobierno que ha sucedido al régimen caído ni siquiera se ha presentado hasta ahora con un plan económico, que es lo menos que se puede exigir, a fin de que los cesantes sepan que de aquí a corto plazo habrá trabajo para ellos, o siquiera para los que sobrevivan a esta época de hambre y de miseria.

Yo hago formal reclamo ante el Senado por esta actitud del actual Gobierno, cuya impresión merece ser calificada en los términos más duros.

Ahora estamos sufriendo una mayor vergüenza: he recibido algunos diarios del norte del país, en los cuales se da cuenta de que ya las canciones populares se están transformando en canciones que ridiculizan la despreocupación que hay para con los cesantes. Tengo a la mano "La Ley", de Ovalle, en que se publican 6 o 7 estrofas que parodiando el "Hundimiento del "Angamos", hablan del "Hundimiento de los cesantes".

He recibido telegramas de diferentes puntos en que se me habla de los centenares de personas sin trabajo, que hay en cada pueblo. ¿Vamos a dejar que se muera de hambre tanta gente por capricho del Gobierno? ¿Qué clase de Gobierno tiene este país que es incapaz de salvar la situación en que nos encontramos?

Es bien doloroso decirlo, pero es necesario que se tome alguna medida, porque de lo contrario, estoy seguro que la próxima revolución no va a ser una revolución militar; será la revolución de los hambrientos.

El señor **Piwonka**. — Concurro con Su Señoría, en la necesidad que hay de afrontar y solucionar a la mayor brevedad la

grave situación que ha creado el problema de la cesantía; pero creo que no es justo formular contra el actual Gobierno cargos como los que hace Su Señoría, en estos momentos. Todos sabemos que esta deplorable situación ha venido creándose desde hace largo tiempo atrás, debido especialmente a la incapacidad y al derroche estupendo del tiránico Gobierno anterior; que fué aplaudido insistentemente por la famosa Crac, que existe en la Cámara de Diputados.

Ninguno de esos elementos tuvo la valentía moral de criticar la política de ese Gobierno, y es curioso que se haya esperado su caída y el arribo del nuevo para llamar la atención a la opinión pública con estas observaciones y críticas, que habrían estado bien en aquella oportunidad, pero que no están en lo justo en estos momentos.

Era sobre este particular que deseaba llamar la atención de Su Señoría.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Voy a desvirtuar las observaciones que ha formulado el honorable señor Piwonka.

Ha sido inútil levantar mi voz en el Honorable Senado para denunciar a los traidores de la Patria, a los hombres que han formado parte de los Consejos de las instituciones destinadas a fomentar la explotación de las riquezas nacionales, y que han actuado en esos organismos sin tener los conocimientos necesarios para realizar el fin para el cual fueron creados; como los relativos a la industria siderúrgica, la del cobre y otras por el estilo.

Asimismo he denunciado en el Senado irregularidades como aquella en que mientras un funcionario cobró 1,500 pesos por un informe sobre evaluación de la industria siderúrgica, otros dos caballeros, cuyos nombres he citado, cobraron 40,000 pesos cada uno por el mismo informe; y debo advertir que si estos dos últimos hubieran sido correligionarios míos, los habría denunciado con la misma energía; política que he venido observando en esta Sala desde 1928, aunque, desgraciadamente, sin ningún resultado.

Además, los señores Senadores han visto, en sesiones anteriores, como la unanimidad de los mineros del norte me han dado la razón en las críticas que he formulado y los hechos que he denunciado, contra la Caja de Crédito Minero, sin que se les haya tomado en consideración por el Gobierno o por quien corresponda.

Será imposible alcanzar el desarrollo de nuestras industrias mineras, o la implantación de otras, si se sigue la política actual, o sea, que cuando se necesita nombrar un Consejo de técnicos, se integra con abogados que nada saben de la materia acerca de la cual deben informar, y que, en el mejor de los casos, se dedican a defender actuaciones ya pasadas.

Algo análogo ocurrió con el señor Delcourt, a quien tuve por acusador en una circunstancia, y con quien sostuve discusiones en la Caja de Crédito Minero, porque nada sabía sobre procedimientos de beneficio de minerales de cobre, y que, en cambio, era muy competente en sistemas para defraudar los intereses nacionales. Sin embargo, hasta hoy día no se ha tomado medida alguna para sancionar sus malos manejos.

Por lo que a mí respecta, señor Presidente, desde el primer día en que entré a este recinto durante el presente período, así como en el anterior, me he dedicado a luchar por la protección de las industrias nacionales, y he hecho ver la conveniencia de reformar nuestro Arancel Aduanero en el sentido de impedir, si es necesario, la internación de artículos suntuarios, porque su entrada importa nuestro empobrecimiento. He manifestado, también, que otros artículos procedentes del extranjero deben importarse en cantidad limitada, y otros con derechos altos. Nuestra política, en esta materia, propende a enriquecer a otros países, a los cuales les vendemos las materias primas que producimos, que a su vez nos devuelven elaboradas en una serie de artículos que pueden ser fácilmente manufacturados en Chile. En esta forma sólo propendemos al enriquecimiento del extranjero, y a la pérdida de nuestra riqueza.

Me parece que es bastante honrado, señor Presidente, levantar la voz, no una vez, sino constantemente en pro de estas materias económicas; y así en el período anterior del Congreso, mi primer discurso fué para pedir al Gobierno la protección de las industrias nacionales, y tuve el honor de presentar a S. E. el Presidente de la República, entonces don Arturo Alessandri, el proyecto de ley relativo a la industria siderúrgica, el que creaba la Caja de Crédito Minero, que presenté con el nombre de protección a la Minería en las provincias de Atacama y Coquimbo, y el que creaba la Ca-

ja de Fomento Carbonero. Le pedí al señor Alessandri que designara una comisión con el objeto de estudiar estos proyectos; se nombró la Comisión, y a las pocas semanas después estos proyectos se convertían en ley de la República. Ahora, si estas leyes no han dado los frutos que de ellas se esperaban se debe únicamente a la pudrición de los partidos políticos, quienes, en vez de colocar en los consejos respectivos a personas capaces y preparadas en los ramos técnicos, cometieron el error de designar a personas incompetentes que ni siquiera han tenido la valentía moral de reconocer su incompetencia renunciando sus cargos.

Deseo, señor Presidente, que el actual Gobierno se haga cargo de estas observaciones y nos presente un programa de trabajo encaminado al desarrollo de las industrias. No se puede esperar más, han transcurrido años en esta misma situación, y mañana o pasado tendremos que sufrir una revolución encabezada por los cesantes, y será muy justa, porque la gente que carece de los medios para vivir, y no tiene que comer es capaz de matar y saquear.

Un Gobierno previsor debe ponerse en todos estos casos. Los empleados a quienes se ha exigido vestir decentemente no pueden presentarse a pedir de limosna un pedazo de pan, porque esto es humillante, y mucho más humillante aún en un país doblado en riquezas como es el nuestro, donde únicamente hacen falta los buenos gobernantes.

LA SITUACION ECONOMICA Y EL BANCO CENTRAL

El señor **Zañartu**. — Las observaciones de mi honorable colega, el señor Concha don Aquiles y las interrupciones que le ha hecho el honorable señor Piwonka, me mueven a decir algunas palabras.

Desde luego, quiero hacerle presente al honorable señor Concha, que para mí el ideal sería que fuéramos a un rápido desenvolvimiento industrial y económico, cosa que hemos venido solicitando desde hace varios años los que creemos que el país debe industrializarse; es decir, ir a un desenvolvimiento de todas nuestras fuentes de producción. Pero mi petición es más modesta, y se concreta a pedir que no dejemos morir de inanición las fuentes de produc-

ción que desde hace muchos años hemos tenido florecientes.

No se trata siquiera de levantar nuevas fuentes de producción; si las nombré en otra sesión fué para demostrar hasta qué punto es absurda nuestra política, hasta dónde se preocupa de lo que a nadie le interesa, mientras deja abandonadas nuestras riquezas.

Me he referido a la restricción del crédito, que ha hecho que industrias florecientes hasta ayer, hayan tenido que lanzar a la calle a su personal, debido a que el crédito con que contaban para pagar a sus empleados mientras se vendía el artículo producido, crédito que no falta en ningún país del mundo con sus gestiones financieras bien organizadas, ha faltado aquí, acarreado como consecuencia la paralización de toda clase de labores y la correspondiente miseria sin precedentes en nuestro país.

Soy mucho más modesto que mi honorable colega el señor Concha. Me contentaría aún sin que avanzáramos, con que conserváramos siquiera lo que hemos tenido desde hace veinte, treinta o más años y para eso es necesario mayor crédito o sea, mayor circulante, porque la actual escasez de circulante limita el crédito a términos inapreciables.

Es necesario también un interés más bajo, no del 14 por ciento, como ahora, porque no hay industria que produzca un interés tan elevado.

Es a este punto fundamental, que se basa en la ideología teórica que en materia de régimen monetario nos dejó como herencia el señor Kemmerer, al que dirijo mis protestas. No es posible que en obsequio a esta ideología el país rueda a la miseria; antes de seguir echando a la calle a los empleados públicos, debe ponerse remedio a este error de criterio económico que es fundamental. No ganaremos nada con aumentar la miseria, con dar alas al disturbio callejero, lanzando a la desesperación a personas que han vivido en profesiones y empleos superiores y que se deja cesantes por necesidades del erario público. Como decía muy bien el honorable señor Concha, esto no conduce sino a empeorar la situación.

Por eso, señor Presidente, mientras el Gobierno no presente aunque sea en forma esquemática un programa de acción en mate-

ria de política económica, no votaré ninguna rebaja de sueldos.

Se habla con demasiada frecuencia de la falta de valor cívico para reducir los gastos de las administraciones anteriores y al decir esto parece se olvida que los aumentos de sueldos y pensiones fueron hechos por decretos-leyes durante el año 1925. En consecuencia, no corresponden al Congreso estas responsabilidades.

Si los distintos Gobiernos que se han sucedido desde 1925, duplicaron o quintuplicaron los sueldos, no hemos sido los congresales los responsables de estos aumentos, porque no disponíamos de los medios necesarios para apreciarlos. No debemos olvidar que desde 1925 datan los enormes sueldos. Nos encontrábamos, pues, en presencia de una situación producida y que se nos presentaba encajada dentro de las rentas calculadas, por esos Gobiernos para cada ejercicio financiero. Dentro de la anormalidad en que vivíamos no era posible penetrar en los secretos de la Hacienda Pública.

Hay conveniencia en dejar claramente establecido que esa inflación en los gastos no tuvo su origen en el Congreso, sino que fué el resultado de una imposición de los hechos consumados por los decretos-leyes del año 1925.

Volviendo al fondo de mis observaciones y, aunque vengo hablando sobre esta materia desde que desempeñaba la Cartera de Hacienda el señor Philippi, debo insistir acerca de la influencia que en la situación económica ejerce la política del Banco Central.

En aquel entonces señalaba ya los inconvenientes de la organización dada a nuestro Banco Central y la necesidad de reformar radicalmente sus estatutos, para evitar los daños que después se han producido.

Cuando el señor Jaramillo ocupaba la Cartera de Hacienda, también le manifesté mi propósito de observar nuestro régimen monetario frente a la situación económica del país, y el señor Ministro de entonces, me pidió que aplazara mis observaciones, porque podrían ser mal interpretadas en los momentos en que se gestionaba un empréstito.

Ese temor pueril de ser llamado "papelero", me hizo guardar silencio.

El nuevo Gobierno ha sometido a nuestra consideración cuatro proyectos que han sido ya despachados por el Congreso, pero en ellos no se contempla la solución verdadera del problema.

Ahora que el nuevo Gobierno se presenta solicitando medidas de reducción de gastos, reconociéndole todos los méritos a que se ha hecho referencia, y convencido de la necesidad de introducir economías, estimo que es previo que los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, expongan su programa que ha de ser, precisamente opuesto al seguido hasta ahora por el Banco Central.

Sin que se tomen medidas tendientes a sacar al país de la depresión económica en que se encuentra, depresión que irá en aumento con la restricción del circulante, la desocupación obrera y la cesantía de empleados, declaro, desde luego, que le negaré mi voto a todo proyecto que tienda a continuar en la única política de despedir empleados.

Con mayor razón también le negaré mi voto a todo proyecto sobre facultades extraordinarias, pues lo que encuentro extraordinario es que se pidan y más extraordinario sería pensar en aceptarlas.

El señor **Barahona**.— Deseo hacer presente que el actual Gobierno se ha preocupado del punto a que se ha referido el honorable Senador por Concepción, y en el poco tiempo que lleva de actuación, ha enviado a la consideración del Congreso Nacional algunos proyectos bastante atinados para alcanzar los fines a que ha hecho referencia Su Señoría.

El señor Senador ha dicho que uno de los puntos fundamentales, en la actual situación por que atraviesa el país, es que el interés baje. Para obtenerlo hay que hacer que se disponga de dinero y se le haga llegar a la Caja de los Bancos, a fin de que éstos lo entreguen a los productores en forma de préstamos. Precisamente, uno de los proyectos más importantes presentado por el Gobierno y que ya es ley, es el que, mediante los bonos de la Compañía de Salitre de Chile, hace que el Banco Central pueda contar con fondos tan cuantiosos como es

posible en estas circunstancias, para que los entregue a otras instituciones de créditos que los harán llegar a manos de los productores. Así habrá trabajo y mejores recursos. Así se disminuirán también los males de la desocupación.

Es sabido, a este respecto, que el Gobierno se ha preocupado de atender a la desocupación obrera, dejando fondos para emprender obras públicas. Y aun cuando queda mucho que realizar en esta materia, en el poco tiempo que el Gobierno está actuando, ha hecho cuanto ha estado a su alcance para remediar la situación de falta de dinero y alcanzar la baja del interés.

Es bien sabido de mis honorables colegas, que cuando hay capitales disponibles, el interés baja, y a la inversa, cuando el capital escasea, el interés sube por efecto de la ley de la oferta y de la demanda. Es atinado, pues, el proyecto que sobre esta materia presentó el Gobierno y a que me he referido antes.

El señor **Zañartu**.— Me había anticipado a las observaciones formuladas por mi honorable colega.

Acabo de manifestar que reconozco que el Gobierno presentó a la consideración del Congreso cuatro proyectos que fueron elaborados por una Subcomisión nombrada por el Gobierno caído; que estos cuatro proyectos fueron aprobados por ambas Cámaras y que uno de éstos tuvo la falla enorme de haberse entregado el cumplimiento de sus disposiciones al Banco Central, a su presidente, que persigue a todo trance el mantenimiento del padrón monetario, basado en la receta o en la clave dejada por M. Kemmerer.

Los cuatro proyectos que ha presentado el Gobierno para solucionar la situación económica, han sido aprobados rápidamente, pero el cumplimiento de estas leyes ha sido entregado al Banco Central, o sea a personas que no tienen responsabilidad pública sino que tienen el interés único de mantener fijo el valor de la moneda, aun que se hunda el país.

El señor **Barahona**.— Yo estoy de acuerdo con el honorable Senador en la necesidad que hay de bajar el interés que en el hecho ya se ha prevenido bajar, cuidando siempre que no se altere el valor de la mo-

neda. Creo, además, que es perfectamente posible llegar a obotener un interés más bajo que el actual, pero en la inteligencia de que no se comprometa para ello el valor de la moneda.

Lo que debemos hacer en este caso, es buscar el justo equilibrio, para que el redescuento y otras medidas, permitan aumentar el circulante, sin producir los trastornos que serían inevitables y desastrosos si se llegara a comprometer el padrón monetario. Desde luego, ya tenemos una baja apreciable en los redescuentos del Banco Central, y es de esperar que esta baja continúe en beneficio del mercado monetario.

Debemos contar con que los directores del Banco Central, penetrándose bien de la situación, obren atinadamente.

El señor **Barahona**.— Ellos tienen esta doble responsabilidad: por un lado, propender a que el país pueda desenvolverse con el circulante necesario, y por otro, evitar una baja del valor del billete. Lo deseable es, que se concilien ambas cosas en un prudente término medio.

El señor **Zañartu**.— Pienso como mi honorable colega el señor Barahona, que las personas que están a cargo del Banco Central tienen la obligación de llenar estas dos necesidades, pero estará de acuerdo conmigo Su Señoría en que no es posible encomendar la gestión de enderezar económicamente a un país, a un grupo de personas que pueden equivocarse y que carecen de la responsabilidad pública para llenar su cometido.

Con la teoría de Su Señoría que estima que las personas tales o cuáles que están al frente del Banco Central, saben lo que hacen y que no han de proceder peor que nosotros, llegaríamos a la conclusión de que estamos de más aquí, y que bastaría un consejo de hombres buenos, inteligentes e ilustrados para la buena marcha del país.

Pero no es ese el caso; desde hace algún tiempo vengo protestando de que se le entregue a una institución oficial y que ha procedido con criterio más particular que oficial, la solución de estos problemas y por ende, se le entreguen los destinos del país al cual no habría manera de defenderlo porque se dice que debe permanecer bajo ese

tutelaje, maniatado de pies y manos.

Si mi honorable colega el señor Barahona, hubiese entrado a la Sala un poco antes y me hubiese oído, se habría evitado las observaciones que ha formulado. He manifestado que tanto interés tiene el Banco Central en evitar la baja del valor de la moneda, como el que tiene cualquier hombre sensato del país; pero sostengo, al mismo tiempo, que la política seguida por el Banco Central tiene que producir fatalmente consecuencias contraproducentes, y, al efecto, los hechos me han dado la razón. Mi honorable colega no desconocerá que en el año 1929, el Banco Central tuvo una reserva que llegó a seiscientos y tantos millones de pesos oro; que desde entonces hasta la fecha, ha recibido el Banco grandes dádivas con ocasión de los empréstitos fiscales, pues quedaban allí los sobrantes.

Con esa reserva enorme, con los empréstitos de la Caja Hipotecaria, de los Ferrocarriles, de las Municipalidades, etc., que fueron dejándose allí, tenemos que la reserva del Banco Central está reducida hoy a algo así como 280.000,000 de pesos.

Con este solo antecedente, pregunto: ¿puede decirse que es buena la política seguida por el Banco Central, desde su fundación?

¿Acaso no vemos que debido a ella se han perdido cerca de 500.000,000 de pesos?

Entonces tenemos derecho los que sostenemos hace un año que esa política tenía que conducirnos a estos resultados, para pedir un cambio de rumbos.

¿Le parece poco al Banco Central que de los 416.000,000 de pesos que le entregó el Estado, fruto de las economías del país durante 25 años, con privación de los servicios más indispensables, acumulados peso a peso, sólo queden aproximadamente 280 millones. ¿Es posible que su dirección permanezca impasible?

No es posible que por una ideología económica se mire con indiferencia la pérdida de toda esta fortuna que ha sido acumulada por el pueblo chileno durante 30 años, gota a gota hasta formar la gran reserva.

Mi observación primordial es esta, señor Presidente: una política monetaria que disminuye la producción del país, forzosamente tiene que traer la caída de su moneda.

¿De qué otro modo se concibe el manteni-

miento de la moneda limitando nuestros consumos en el extranjero a que no sea un valor más reducido o igual al que obtenemos por la venta de nuestros productos en el exterior? Al decir esto, abarco un solo rubro de "consumo extranjero", lo que se gasta por nuestro Cuerpo Diplomático, por el servicio de empréstitos del Estado, de la Caja Hipotecaria y demás. Si no se consigue equilibrar la balanza de cuentas, no hay país en el mundo que mantenga el valor de su moneda y si se consigue equilibrarla o pasarla a favor, no sólo se mantendrá la conversión sino que se elevará el tipo del cambio, aun cuando se recurra a la emisión de papel moneda.

Sabe Su Señoría que Austria fué durante 25 o 30 años, un rompecabezas para los economistas clásicos. En ese país existía el padrón de plata. Pues bien, la emisión de papel moneda abundante para las necesidades nacionales, en forma científica, trajo como consecuencia que el papel moneda llegara a valer más que el padrón de plata; es decir, esto que los economistas llaman una promesa de pago, llegó a valer más que la garantía. Con ese dinero abundante se producen artículos que se venden en oro, y, en consecuencia, se aprecia más el billete, porque hay una balanza de cuentas favorable.

Francia después de la guerra del 70 experimentó el mismo fenómeno. A Thiers se le dijo que levantara un gran empréstito para salir del régimen de papel moneda; pero Thiers era estadista y lo mantuvo, alzó la balanza de cuentas y con ello llevó el cambio a la par rápidamente. En Inglaterra por idénticos caminos se llegó al mismo resultado.

Pero, ¿para qué nos vamos tan lejos? ¿Para qué buscar ejemplos en la historia de Europa, cuyos países puede decirse que son distintos al nuestro? Busquémoslos en América misma.

Sabe mi honorable amigo que el año 1891, mientras Chile tenía un cambio que fluctuaba entre 33 y 29 peniques, la Argentina tenía uno de 6 peniques. El Presidente Pellegrini, con una visión clara del porvenir de su país, comprendió que necesitaba dinero para poner en marcha la riqueza de esa gran nación. Para ello necesitaba ampliar enormemente el crédito y en un discurso hermoso

dijo que, a pesar de la opinión que giraba en torno de las instituciones bancarias de la capital, iba a fundar el Banco Central y desparramó el crédito de uno a otro extremo del país. Se valorizó el billete por el esfuerzo argentino y de 6 peniques subió a 22, y si no hubiera sido por evitar una situación de falta de equidad con los deudores, para lo cual se tomaron medidas, habría llegado a 44 peniques. ¿Cómo se consiguió este fenómeno? Con el esfuerzo del pueblo argentino, que permanecía inactivo porque no tenía como trabajar.

El papel moneda sirve para comprar arados, animales de arrastre y mil elementos de trabajo que se traducen en riqueza con el esfuerzo del hombre, y esa producción es algo equivalente al oro.

Y así fué valorizándose el papel moneda argentino hasta levantar el cambio a tal extremo que hubo necesidad de una ley para sujetarlo.

Sostener que es necesario operar exclusivamente sobre la moneda para poder conservar su tipo, es preconizar una teoría que está ya vieja, en desacuerdo con la ciencia económica, con la experiencia y con la historia universal.

Si un país quiere ser rico, tiene que trabajar, porque de expedientes no vive nadie, y si este es un principio que por lo elemental no debiera repetirse jamás en la Cámara, ¿cómo podemos decir que está bien manejada una institución que comienza por sucionar casi todo el circulante de un país que tiene el menor circulante en el mundo, pues apenas alcanza a cincuenta pesos por habitante? Y después de esto, como si fuera poco aún, sube los intereses y los rédescuentos al 14 por ciento.

Eso no es manejar una institución en debidas condiciones, ni en favor de ella ni mucho menos en beneficio de los intereses nacionales.

El señor **Barahona**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ha llegado el término de la primera hora, señor Senador; pero, si no hubiera inconveniente, por parte de la Cámara, podría prorrogarse por algunos minutos para oír a Su Señoría.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra, el honorable señor Barahona.

El señor **Barahona**.—No ha sido mi ánimo entrar a una discusión económica, para la cual no estaba preparado, además no tuve ocasión de oír la primera parte del discurso de Su Señoría.

He querido decir, simplemente, que el Gobierno se preocupa, en la forma activa que se ha visto, de dar facilidades de crédito, hacer bajar los intereses y estimular así la producción. He agregado que los cuatro proyectos despachados y las declaraciones de los señores Ministros, manifiestan que el Gobierno busca los medios de aumentar los recursos disponibles en el país y de facilitar el crédito necesario, con ello habrá mayor cantidad de dinero para los productores y no solamente se aliviará la situación de éstos, sino que aumentarán también los pagos de contribuciones y se aliviará en gran parte a los desocupados.

En todo esto estoy en el más perfecto acuerdo con mi honorable colega. Además, es indudable que existe la tendencia de bajar la tasa de intereses. Considero que éstos son muy altos, pero tanto es cierto que existe ese propósito que se ha rebajado la tasa de descuento, lo que significa una rebaja en el descuento mismo.

Pero, conjuntamente con las medidas para la baja del interés, deben los hombres que manejan el Banco Central y que tienen la responsabilidad de la moneda, velar cuidadosamente por ésta. Es posible que la Dirección del Banco Central vaya un poco lejos al respecto, y el modo de evitarlo está en las observaciones que al respecto se formulen aquí, las publicaciones que hagan los diarios, y, en general, las manifestaciones de la opinión.

Pero, lo fundamental, lo que he querido decir, es que felizmente el Gobierno ha tomado cartas en el asunto y que está empeñado en corregir hasta donde sea posible la grave situación actual, que a los cuatro proyectos que ya conoce la Cámara y que han sido despachados, se unirán, sin duda, otros proyectos en los que se tomen otras medidas para salvar dicha situación. Hay interés en aliviar a los productores y darles facilidades de crédito; significa contribuir al mejoramiento económico del país.

El señor **Zañartu**.—Pero, los cuatro proyectos despachados son exclusivamente para el Banco Central, lo que no mejora en nada la situación de crisis general.

El señor **Barahona**.—Pero, de carambola, le toca el dinero y el beneficio a los productores.

El señor **Zañartu**.—Y beneficiarán a algunas instituciones que todos sabíamos estaban necesitadas.

El señor **Barahona**.—Si se puede hacer el financiamiento, el Banco Central, por medio de los bonos que adquirirá del Fisco, hará llegar los millones necesarios hasta los demás Bancos y así alcanzarán hasta los productores. Para esto se despachó el proyecto, y si, lo que no espero, fallara, habría que elaborar otro proyecto con otras medidas prácticas.

El señor **Zañartu**.—Es lo que vamos a tener que hacer, señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como no hay ningún asunto en estado de tabla, se levanta la sesión.

El señor **Barahona**.—Permítame el señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Para conceder la palabra a Su Señoría tendría que reabrir la sesión.

Solicito el asentimiento del Senado para reabrir la sesión y conceder la palabra al honorable señor Barahona.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

PENSION A LAS FAMILIAS DE BOMBEBROS MUERTOS EN ACTOS DEL SERVICIO.

El señor **Barahona**.—En unión de los honorables señores Rivera Parga y Cruzat, señor Presidente, he tenido el honor de presentar a la consideración del Senado un proyecto que estimo de suma justicia.

Algunas veces, en los Cuerpos de Bomberos se producen accidentes que significan la pérdida de vidas o la inutilización para el servicio. En realidad, es la contribución de sangre que, en época de paz, da nuestra juventud a su país y cuyas familias quedan, muchas veces, en la miseria.

Por esta circunstancia, hemos creído que si en el Cuerpo de Carabineros y en el Ejército se ayuda a la familia del que cae o se

inutiliza en actos del servicio, la misma razón de justicia existe para velar por la del bombero que muere o se malogra, y con ese objeto hemos redactado un proyecto, cuya aplicación no significaría por el momento mayor gasto, porque establece que las pensiones que en él se fijan se pagarán sólo cuando el Presidente de la República lo crea conveniente y se dicte un decreto en ese sentido.

Como ha dicho el señor Presidente que no hay ningún asunto en estado de tabla, creo que el Senado podría ocuparse del proyecto a que me he referido, eximiéndolo previamente del trámite de Comisión, pues, el informe respectivo no ha sido emitido.

El señor **Barros Jara**.—Siento oponerme a la petición que ha formulado mi honorable colega el señor Barahona, porque creo que, sobre todo en la presente situación de crisis, es necesario dar a las Comisiones toda la importancia que tienen para el estudio de los proyectos que se someten a su consideración e informe. Es necesario que en este sentido haya un régimen uniforme y perfectamente establecido para todos los proyectos.

El señor **Zañartu**.—Igualmente el Senado podría ocuparse del proyecto sobre carburantes, aprobado ya por la Cámara de Diputados, y que nos fué repartido oportunamente.

El señor **Barahona**.—El proyecto a que me he referido no va a significar, por el momento, como he dicho, un gravamen para el Estado, porque solamente una vez que el estado de las finanzas lo permita, empezarán a devengarse las pensiones.

El señor **Opazo** (Presidente).—Sólo hoy se dió cuenta del informe de Comisión, recaído en el proyecto sobre carburantes, y es por eso que no figura en tabla el proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, podría tratarse dicho proyecto a segunda hora.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

PROYECTO SOBRE AGREGACION OBLIGATORIA DE CARBURANTES NACIONALES A LA NAFTA QUE SE EXPENDE.

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde discutir el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre agregación obligatoria de carburantes nacionales a la nafta que se expendan.

El señor **Secretario**.—El informe de la Comisión respectiva, dice así:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene la honra de informaros acerca de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre empleo y consumo de alcohol u otros carburantes en los combustibles que se empleen en el país.

El proyecto en estudio establece la mezcla obligatoria del alcohol a la nafta, y en esta forma trata de solucionar la crisis por que atraviesa la industria de los alcoholes, protegiendo al mismo tiempo a la industria vitícola.

La obligación de mezclar alcohol deshidratado a la nafta es la primera cuestión de importancia que se plantea.

La experiencia en distintos países, principalmente en Inglaterra y Suecia, ha llegado a comprobar de manera indiscutible que esta mezcla no causa perjuicio alguno en los motores de combustión interna, los cuales funcionan con más regularidad, mayor economía y más limpieza que con la nafta sola, siempre que el porcentaje de alcohol que se le agregue no exceda de un 25 por ciento.

La segunda cuestión se trata, principalmente, en el artículo 4.º del proyecto, al disponer que todo el alcohol industrial elaborado con materias primas de origen importado o de sus residuos, sólo podrá producirse para adicionarlo a la nafta, ya que se abre un amplio mercado para el alcohol industrial de granos y para el alcohol agrícola que, en la actualidad, lo tienen absolutamente limitado.

La destilación de la melaza, que es el residuo del lavado o refinación del azúcar produce alcohol a muy bajo costo. Estas melazas son todas de origen importado, pues en el país no se produce la materia prima que es el azúcar. Según la actual ley de alcoholes, el alcohol de melaza como cualquier otro proveniente de granos, se denomina al-

cohol industrial y tiene los mismos impuestos; mientras tanto, el alcohol que proviene de los productos de la vid, se denomina agrícola y está sujeto a impuestos diferentes.

Como se ha expresado más arriba, el alcohol proveniente de la destilación, de las melazas, se produce a un costo muy bajo, de tal manera que se vende la totalidad de su producción que alcanza más o menos, a 2.700,000 litros; en cambio, la venta de alcohol industrial de granos, que antes era de 1.500,000 litros, se encuentra reducida a 300,000 litros, y la de alcohol agrícola, que era de un promedio de 1.600,000 litros, sólo alcanza a 500,000 litros. Por falta de mercado hay acumulados más de 1.500,000 litros de alcohol agrícola y existe un excedente de 1.000,000 de litros de alcohol de granos.

En atención a la situación recién expresada, los destilatorios agrícolas han tenido que paralizarse, causando grandes perjuicios a los vinicultores, quienes no han podido colocar los vinos no aptos para el consumo que la ley manda destilar, ni han tenido a quien venderle las piquetas, borras y residuos. Igual cosa sucede con los destilatorios de alcohol de granos, los que casi se encuentran paralizados en su totalidad, pues teniendo capacidad para producir más de 5.000,000 de litros, sólo tienen mercado para 300,000 litros.

Con la adición obligatoria a la nafta de toda la producción de alcohol de melazas, en la forma que lo dispone el artículo 4.º, se da salida a este alcohol de materia prima importada para que el mercado, que hoy se abastece con este producto, sea cubierto por el alcohol industrial de granos y por el agrícola, con lo cual se soluciona la crisis por que atraviesa la industria alcoholera, obteniéndose, además, grandes beneficios para la industria vitícola y para la agricultura.

Por otra parte, con el objeto de que la mezcla de alcohol a la nafta sea una realidad, se dispone en el artículo 2.º, la obligación de que la proporción de alcohol no sea inferior a un 1 por ciento de la nafta que se consuma en el país. Esta cantidad mínima de adición es indispensable para que

existan interesados en instalar plantas deshidratadoras, pudiendo calcular el mínimo de alcohol que puede deshidratarse; de otra manera y sin saber la capacidad productora de cada planta y si la cantidad de alcohol corresponde a las inversiones que haya que hacer, sería difícil obtener la instalación de muchas plantas.

La Comisión consideró conveniente fijar, también, el máximo de proporción en la mezcla de alcohol a la nafta, ya que la experiencia en otros países aconseja no efectuarla con un porcentaje superior al 25 por ciento. De acuerdo con esta idea se propone una modificación al inciso 3.º, del artículo 2.º, del proyecto.

En el artículo 3.º, existe un manifiesto error de concordancia por lo que conviene, para la claridad de la ley hacer figurar como inciso segundo el tercero de dicho artículo y redactar la frase inicial del inciso segundo que pasa a ser tercero, en los términos que más adelante se expresan.

La materia de que trata el inciso segundo del artículo 4.º, es completamente diversa, por lo que la Comisión considera conveniente hacerlo figurar como artículo 5.º, suprimiendo el inciso final, y a que la reglamentación sobre el precio de la venta al público de la nafta se considere en el artículo 11 del proyecto.

La Comisión también propone suprimir el artículo 5.º, en atención a que debe evitarse que el Estado se transforma en industrial, más cuando habrá interés efectivo por parte de los particulares para establecer las plantas deshidratadoras que sólo deben ser controladas por el Estado.

El artículo 7.º, reforma los impuestos vigentes con el objeto de obtener una mayor renta para el Fisco, que venga a compensar la disminución que experimentará por el capítulo de derechos de aduana a la internación de la nafta. En el año 1930 el impuesto al alcohol industrial rindió 1.568,000 pesos; el establecido para el alcohol agrícola ascendió a 1.449,090 pesos y el impuesto sobre el precio de venta a los aguardientes produjo 450,000 pesos. En consecuencia, todos estos impuestos alcanzaron en total a 3.467,090 pesos.

Con los impuestos que se proponen en el artículo 7.º del proyecto, se calcula una entrada fiscal anual ascendente a 5.885,000 pesos, lo que importa un mayor rendimiento de 2.417,910 pesos.

Por este artículo se eleva en 50 centavos el impuesto a la producción de alcohol y se suprime el impuesto sobre el precio de venta de los aguardientes, para compensar en algo la elevación ya anotada, ya que si se dejaran subsistentes ambos impuestos se produciría la prohibición absoluta de venta de licores y aguardientes.

Además, se establecen impuestos nuevos y especiales para el alcohol destinado a la perfumería, a los barnices y las tinturas o medicamentos de uso externo. Estos mayores impuestos han sido estudiados por la Comisión, la que no ve peligro en su establecimiento, pues se trata de industrias que obtienen una gran utilidad, como en el caso de la industria del perfume y de los barnices, o de productos absolutamente suntuarios.

Con el objeto de precisar más las disposiciones de la ley que se van a aplicar en casos de infracciones y el procedimiento a que éstas deben ceñirse, se propone una redacción más precisa para el artículo 11.

Por último, la Comisión ha estimado conveniente incluir en el artículo 12 del proyecto entre los artículos que se derogan de la actual ley de alcoholes, el artículo 13 de la misma, que ordena que la producción anual de cada destilatorio no podrá ser inferior a 3,000 litros de alcohol absoluto, considerando que dicho precepto es una limitación al libre comercio que establece la Constitución Política. Además, suprime la derogación de la letra g) del artículo 80 de la ley, en atención a que el proyecto de la Cámara de Diputados no consulta disposición alguna para otorgar primas a la destilación del alcohol destinado a mezclarse con la nafta.

De acuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión informante tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestra aprobación al proyecto en estudio con las enmiendas dichas, que pueden condensarse en los términos siguientes:

Artículo 2.º

Redáctase la frase final del inciso tercero como sigue:

“Esta proporción no podrá ser superior a un venticinco por ciento ni inferior a un uno por ciento de la nafta que se consume en el país”.

Artículo 3.º

El inciso tercero pasa a ser inciso segundo.

El inciso segundo pasa a ser tercero, redactado en los términos siguientes:

“El impuesto a dicional a que se refiere el inciso primero será devuelto...etc.”

El inciso cuarto se reemplaza por el siguiente:

“También podrá el Presidente de la República autorizar el uso de la nafta pura en el funcionamiento de aeroplanos”.

Artículo 4.º

El inciso segundo pasa a ser artículo 5.º, suprimiéndose el inciso tercero.

Artículo 5.º

Se suprime.

Artículo 6.º

Se redacta como sigue:

“Solamente el alcohol agrícola podrá destinarse a la bebida. El Presidente de la República, por decreto fundado, podrá autorizar el uso del alcohol de otras procedencias para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla con las exigencias de pureza determinada en el artículo 7.º de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

Artículo 9.º

Agrégase, a continuación de las palabras: “carburantes nacionales”, las siguientes: “...y alcoholes destinados a carburantes”.

Artículo 10

Se redacta como sigue.

“Las infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VII del Libro I de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929, en cuanto le sean aplicables y el procedimiento será el que determine el Título IV del Libro II de dicha ley”.

Artículo 11

Se redacta como sigue:

“El Presidente de la República adoptará las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el precio de venta de la nafta mezclada a uno superior al que tiene actualmente la nafta pura”.

Artículo 12

Se redacta como sigue:

“Deróganse los artículos 12, 13 y 24 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

Y el proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Por exigirlo el interés nacional, el empleo y consumo de alcohol y nafta u otros combustibles, se someterán a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Los expendedores de nafta estarán obligados a agregar a su producto carburantes nacionales en la proporción establecida en conformidad con la presente ley.

Esta obligación deberá hacerse efectiva por el Presidente de la República en la fecha que él indique y dentro del plazo máximo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, en el “Diario Oficial”.

Se faculta al Presidente de la República para que fije periódicamente la proporción de alcohol o de otros carburantes nacionales que deba agregarse a la nafta que se emplee en motores de combustión interna. Esta proporción no podrá ser inferior a un 1 por ciento de la nafta que se consuma en el país.

La adición de carburantes nacionales se realizará en los sitios, oportunidades y condiciones que fije el Presidente de la República.

Artículo 3.º El Presidente de la República podrá liberar de la agregación a que se refiere el artículo anterior a la nafta que se importa en latas o tambores, cuyos derechos de internación serán aumentados, en tal caso, hasta en una suma de 45 pesos por quintal bruto.

Este impuesto adicional será devuelto al importador de nafta en latas o tambores, siempre que pruebe que a dicha nafta se le ha hecho en el país la agregación del alcohol nacional que exige esta ley.

Este aumento se determinará periódicamente, en relación con la proporción de carburantes nacionales que deba agregarse a la nafta que se importe en buques-estancos.

También podrá el Presidente de la República liberar de la agregación a la nafta destinada al uso de aeroplanos fiscales.

Artículo 4.º Todo alcohol industrial elaborado con materia prima de origen importado o de sus residuos, sólo podrá producirse para adiccionarlo a la nafta. Sin embargo, el Presidente de la República podrá autorizar una cantidad anual de esta clase de alcohol para que se destine exclusivamente a la fabricación de barnices.

El Presidente de la República podrá determinar los precios máximos a que deben venderse los carburentes destinados a ser mezclados con la nafta. Estos precios se fijarán en consideración a las materias primas con que ha sido elaborado el carburante de adición, su calidad y los lugares en que se entregue.

Estos precios máximos no podrán, en ningún caso, representar un aumento en el precio de la nafta mayor de medio centavo por cada uno por ciento de alcohol que deba agregársele.

Artículo 5.º Si los productores de alcohol u otros carburantes nacionales o los expendedores de nafta no ofreciesen condiciones que aseguren la elaboración adecuada de estas mezclas, el Presidente de la República podrá ordenar que sean fabricados como industria del Estado y vendidos a dichos ex-

pendedores en forma que su adquisición no represente a éstos un gravamen mayor de medio centavo en litro de nafta por cada 1 por ciento de alcohol que deba agregársele.

Artículo 6.o Solamente el alcohol agrícola podrá emplearse para la bebida, sin perjuicio de que el Presidente de la República, por decreto fundado, autorice el uso de alcohol de otras procedencias para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla con las exigencias de pureza que sean necesarias.

Artículo 7.o El impuesto a la producción de los alcoholes potables agrícolas será de 3 pesos 50 centavos por litro absoluto, o sea, de cien grados centesimales y de 4 pesos el de los industriales. Los piscos pagarán sólo 3 pesos por litro.

Se suprime el impuesto a la venta de aguardiente no aromatizado, que establece el artículo 35 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Los alcoholes desnaturalizados, cualquiera que sea la materia prima de que provengan, continuarán pagando un impuesto de 10 centavos por cada litro de 100 grados centesimales, salvo aquellos que se destinan a la perfumería, los cuales pagarán 2 pesos 50 centavos cuando sean de procedencia industrial y 1 peso 50 centavos cuando sean agrícolas.

El alcohol desnaturalizado que se destine a la fabricación de barnices pagará un impuesto de 1 peso por litro de alcohol agrícola y de 1 peso cincuenta centavos por litro de alcohol industrial. El alcohol destinado a tinturas y medicamentos de uso externo pagará un impuesto de cincuenta centavos por litro de procedencia agrícola y de 1 peso por litro de origen industrial.

Los alcoholes destinados a ser mezclados con nafta, quedarán exentos del impuesto a la producción.

Artículo 8.o Autorízase al Presidente de la República para reglamentar dentro del país el transporte de la nafta que no tenga los porcentajes de carburantes a que se refiere esta ley.

Artículo 9.o Los Ferrocarriles del Estado no podrán cobrar para los carburantes nacionales un flete superior al 50 por ciento

del establecido para la nafta.

Artículo 10. Las infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VIII, artículos 67 a 79, de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Artículo 11. Autorízase al Presidente de la República para adoptar las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el actual precio de venta de la nafta al público.

Artículo 12. Deróganse los artículos 12, 24 y la letra g) del artículo 80 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cabero** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Núñez Morgado**. — Estimo que es muy interesante el proyecto en debate, señor Presidente, y como tiene él estrecha relación con una industria que se ha desarrollado poco en nuestro país y creo que debe ser estudiado detenidamente, si bien con la rapidez con que el Senado despacha todos los asuntos que se someten a su consideración, me atrevo a pedir que se deje para mañana su discusión particular, a fin de imponerme con calma de sus disposiciones.

El señor **Cabero** (Presidente). — Tiene perfecto derecho Su Señoría para formular esa petición.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado, en general, el proyecto.

Aprobado.

Como se ha pedido que la discusión particular se deje para la sesión de mañana, se procederá en esa forma.

AL ARCHIVO

El señor **Cabero** (Presidente). — Si no hay inconveniente, procederemos a tomar en consideración diversos informes de Comisión en que se propone al Senado enviar al archivo diversos asuntos, por haber perdido su oportunidad.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — “Honorable Senador:

Por decreto con fuerza de ley número 57, de fecha 24 de marzo último, expedido por el Ministerio de Higiene, se autorizó al Presidente de la República para declarar, previo informe de la Dirección General de Sanidad, libres de derechos de internación a los alimentos curativos “Babeurre” y “Leche Albuminosa”.

Esta circunstancia mueve a vuestra Comisión de Higiene, a proponeros el rechazo de un proyecto que, sobre la misma materia, ha enviado la Honorable Cámara de Diputados.

(Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1931. — **Dr. González Cortés**. — **Pedro P. Dartnell**. — **A. Cabero**. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión”.

El señor **Cabero** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

(Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por desechado el proyecto de la Cámara de Diputados, a que se refiere el informe que se acaba de leer.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — “Honorable Senador:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede, por gracia y para los efectos de su jubilación, al inspector de la Contraloría General de la República, don Luis Alberto Canales, el abono de diez años cinco meses, servidos en los Ferrocarriles del Estado y en las Municipalidades.

Por decreto con fuerza de ley número 272, de fecha 20 de mayo último, expedido por el Ministerio de Justicia, se concedió al señor Canales, el abono de servicio a que se refiere el proyecto, aumentándolo a doce años y once meses.

El hecho indicado mueve a vuestra Comisión de Hacienda a proponeros el rechazo de la proposición de la ley en estudio.

Santiago, 14 de julio de 1931. — **Guillermo Barros J.** — **Joaquín Echenique**. — **Aurelio Cruzat**. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión”.

El señor **Cabero** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

(Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechado el proyecto de la otra Cámara, a que alude el informe que se acaba de leer.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los señores Gutiérrez, Letelier, Villarroel y Rivera Parga, recomienda al Senado que acuerde enviar al archivo diversas solicitudes particulares acerca de las cuales los propios solicitantes han pedido la devolución de los antecedentes respectivos.

El señor **Cabero** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

(Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que indica la Comisión de Gobierno, en el informe que se acaba de leer.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Honorable Senador:

Revisando las solicitudes particulares que ha encontrado en su carpeta, vuestra Comisión de Gobierno las ha clasificado en distintos grupos, según la naturaleza de las peticiones correspondientes.

Cree, desde luego, que las solicitudes relativas a aumento de pensiones, deben ser archivadas.

Al opinar así, no se pronuncia sobre la equidad o falta de seriedad de los antecedentes que se invocan, sino, simplemente, se apoya en una razón de oportunidad que la mueve a considerar inapropiado este momento de crisis, que impone la adopción de dolorosas economías, para otorgar aumento de pensiones, que, por módicas que éstas sean, representan, en todo caso, una ayuda pecuniaria de la que están gozando los solicitantes respectivos.

En mérito de esta consideración, tiene, pues, vuestra Comisión de Gobierno, la honra de proponeros el archivo de las solicitudes que a continuación se indican:

De doña Rosario Montt v. de Sáenz, de fecha 12 de enero de 1920;

De don Eduardo González Silva, de 4 de julio de 1923;

De doña Leticia Araya v. de Moya, de 2 de abril de 1924;

De don Pedro Antonio Díaz, de fecha 25 de abril de 1924;

De doña Clorinda Márquez Alarcón, de 16 de julio de 1928;

De doña Carlota Armstrong, doña Jovenia Correa, doña Audomira Iriarte, doña Glafira Araos, doña Ana R. Pozo, doña Sara León Cruz, don Wenceslao Fuentealba, doña Julia Herrera Sáez, doña Juana de Dios Astete y doña Filomena Correa, presentada con fecha 6 de noviembre de 1929;

De doña Susana Morales R., de 9 de julio de 1930;

De doña Rebeca Mardones v. de Delgado, de 1.º de septiembre de 1930; y

De don Juan de la Cruz Cuevas, de 31 de diciembre de 1930.

(Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1931. — **Artemio Gutiérrez.** — **Gabriel Letelier Elgart.** — **Carlos Villarroel.** — **Romualdo Silva.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones”).

“Honorable Senado:

Entre las solicitudes particulares remitidas en informe a vuestra Comisión de Gobierno, algunas se refieren a pensiones de gracia.

Inspirada, exclusivamente, en una razón de oportunidad, la Comisión estima que deben archivarse, por cuanto sería inconveniente, en los momentos de crisis por que atraviesa el país y en pleno período de rebajas y reducciones de los gastos públicos, proceder a su otorgamiento.

Sin pronunciarse, pues, acerca de los motivos que habrían para fundar la admisión o el rechazo de estos negocios, la Comisión cree que debe procederse en la forma antes indicada, trámite que, por lo demás, deja el camino expedito a las personas interesadas para que, una vez solucionadas las dificultades económicas del presente, puedan, con mayores expectativas de éxito que ahora, renovar sus peticiones.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra recomendaros el archivo de las siguientes solicitudes:

De doña Victorina Arcillón v. de Benítez, de fecha 5 de julio de 1920;

De don José María Barahona Escobar, de 5 de abril de 1922;

De doña Luisa Baeza v. de Novoa, de 17 de agosto de 1922;

De don Mateo Martínez Quevedo, de 18 de enero de 1923;

De don Eliseo Marcos Otaiza Otaiza, de 1.º de febrero de 1923;

De doña Fidelia Pérez de Arce v. de Asenjo, de 31 de julio de 1924;

De doña Carmela Carvallo de Coq, de 15 de noviembre de 1926;

De doña Mercedes Lara Marchant, de 20 de enero de 1928;

De don Manuel Ignacio Illesca, de 18 de junio de 1928;

De doña Elvira Bravo v. de López, de 21 de agosto de 1929;

De doña Adela Rodríguez v. de Rivadeneira, de 23 de diciembre de 1929;

De don Medardo 2.º de la Fuente, de 8 de septiembre de 1930;

De doña Rosenda Coronado v. de Navarro, de 6 de noviembre de 1929;

De doña Victorina Gerbaud v. de Valenzuela, de 9 de junio de 1930;

De doña Juana Lucero v. de Arriagada, de 2 de junio de 1931;

De doña Escolástica Arriaza v. de González, de 2 de junio de 1931; y

De doña Marta Calvo Reveco, de 2 de junio de 1931.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1931.— **Artemio Gutiérrez.** — **Gabriel Letelier Elgart.**— **Carlos Villarroel.**— **Romualdo Silva.**— **Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.”

El señor **Cabero** (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión de Gobierno que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, quedará acordado archivar las solicitudes a que se refiere el informe que se ha leído.

Acordado.

El señor **Secretario.**— “Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, en su propósito de llevar adelante la labor en que se encuentra empeñada de despejar su carpeta, se ha encontrado con diversas solicitudes.

47 Ord.—Sen.

des particulares en que se pide abono de tiempo, ya sea para los efectos de una jubilación o de un aumento de pensión, iniciativas que, a su juicio, deben ser archivadas.

Al recomendaros este trámite, la Comisión no se pronuncia sobre los antecedentes en que se apoyan estas peticiones. No entra, pues, a calificar la veracidad de los datos en que se fundan.

Para proceder en esta forma, sólo invoca una razón de oportunidad, por cuanto los aumentos de años de servicios que, en definitiva, vienen a significar mayores desembolsos, no se amoldan a la política de estricta economía a que están siendo sometidos ahora los gastos públicos.

Por lo demás, al proponeros el trámite de archivo, que, por cierto, no importa un rechazo, se deja la puerta abierta a los peticionarios para que renueven sus solicitudes en un momento más oportuno.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Gobierno, tiene a honra recomendaros el archivo de las siguientes solicitudes:

De don Manuel Besoain R., de 16 de noviembre de 1922; sobre abono de años de servicios para los efectos de aumentar la pensión de que disfruta;

De don Rafael Freire Alvarez, de 26 de diciembre de 1922, en que pide abono de años de servicios para los efectos de su retiro;

De don José Manuel Pérez, de 14 de febrero de 1923, en que pide abono de tiempo para aumentar la pensión de que disfruta;

De don Efraín Ravanal Hernández, de 23 de julio de 1923, en que pide abono de años de servicios para los efectos de aumentar la pensión de que actualmente disfruta;

De don Benito Palomino Aburto, de 22 de noviembre de 1923, en que pide se le computen años de servicios, con el fin de aumentar su pensión.

De don Julio Contreras Lara, de 26 de

febrero de 1924, en que pide abono de años de servicios para los efectos de su jubilación;

De don Santiago Poblete A., de 25 de abril de 1924, en que pide un abono de tiempo para los efectos de su retiro;

De don Belisario Letelier R., de 31 de diciembre de 1929, en que pide se le abonen años de servicios para los efectos de su jubilación;

De doña Berta Cabezas de Acevedo, de 26 de enero de 1931, en que pide abono de cinco años para los efectos de su jubilación;

De don Luis Vásquez Gangas, de 2 de junio de 1931, en que pide abono, por gracia, de meses para los efectos de su retiro; y

De don Bonifacio Maturana Maturana, de 9 de junio de 1931, en que pide abono de años de servicios para los efectos de su retiro.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1931.— **Artemio Gutiérrez.** — **Gabriel Letelier Elgart.** — **Carlos Villarroel.** — **Romualdo Silva.** — **Manuel Cerda M.,** Secretario de Comisiones."

El señor **Cabero** (Presidente).— En discusión la proposición del informe que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se enviarán al archivo las solicitudes de que hace mención el informe que acaba de leer el señor Secretario.

Acordado.

El señor **Cabero** (Presidente).— No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.